



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 062-2022-UNF/CO

Sullana, 04 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 016-2022-UNF-VPAC/DECPS de fecha 19 de enero de 2022; el Informe N° 032-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 21 de enero de 2022; el Oficio N° 021-2022-UNF-VPAC/DECPS de fecha 24 de enero de 2022; el Oficio N° 038-2022-UNF-VPAC de fecha 25 de enero de 2022; el Memorandum N° 023-2022-UNF-SG de fecha 28 de enero de 2022; el Oficio N° 027-2022-UNF-VPAC/DECPS de fecha 03 de febrero de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, con Oficio N° 016-2022-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 19 de enero de 2022, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "(...) cobertura presupuestal para elaborar el Plan Anual de Trabajo 2022 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social; cabe indicar que, el plan de trabajo se elabora de acuerdo a las necesidades de la comunidad universitaria, asimismo, en fiel cumplimiento a los estándares de calidad para mantener el licenciamiento institucional y el proceso de acreditación, en la cual nos encontramos inmersos".

Que, mediante Informe N° 032-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 21 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "(...) garantiza la cobertura presupuestal en las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por la suma S/ 39,333 (treinta y nueve mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles) y 2. Recursos Directamente Recaudados por la suma S/ 11,000 (once mil con 00/100 soles), siendo un monto total de S/50,333 (cincuenta mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles) para el Plan Anual de Trabajo 2022 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

Que, con Oficio N° 021-2022-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 24 de enero de 2022, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) el Plan de Trabajo 2022 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección y Social, donde se detallan las actividades y presupuesto consignado para lograr los objetivos propuestos; igualmente, el plan en mención se presenta con la finalidad de ser revisado y posteriormente aprobado mediante Sesión de Comisión Organizadora".

Que, mediante Oficio N° 038-2022-UNF-VPAC, de fecha 25 de enero de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Plan de Trabajo 2022 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección y Social; orientado a la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del alumno, a la investigación del patrimonio cultural y la proyección social. En tal sentido, se remite el citado plan con cobertura presupuestal, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora".

Que, con Memorándum N° 023-2022-UNF-SG, de fecha 28 de enero de 2022, el Secretario General le comunica a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el acuerdo adoptado en Sesión de Comisión Organizadora, que señala: "Devolver el Oficio N° 038-2022-UNF-VPAC, que contiene el expediente referente al Plan de Trabajo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad de precisar la cobertura presupuestaria para la ejecución de las actividades del citado plan;

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

en tanto en el ANEXO: PRESUPUESTO AÑO 2022: DETALLE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR CENTRO DE COSTO Y CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA en el rubro CP. 9001-3999999-22-006-0008-5000003 "ACCIONES ADMINISTRATIVAS" se ha establecido un monto de 39,273.00; pero en la programación anual respecto a contrato cas se hace referencia a S/ 39,333.00".

Que, mediante Oficio N° 027-2022-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 03 de febrero de 2022, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social informa al Secretario General, que: "Teniendo en cuenta la secuencia administrativa para la cobertura presupuestal para el periodo 2022, se procedió a la elaboración del Plan de Trabajo 2022 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección y Social, posteriormente enviado mediante mensaje de correo institucional, a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, con la finalidad de ser revisado y posteriormente aprobado mediante Sesión de Comisión Organizadora".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de febrero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – 2022 de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. Raúl Edgardo Natán Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL – 2022.



Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Sullana – Perú
2022



Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social- 2022.

I. INTRODUCCIÓN

La misión de la Universidad Nacional de Frontera, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de las carreras profesionales que ofrece la Universidad. Es la encargada de proponer y conducir el Plan de Responsabilidad Social de la UNF que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Asimismo, es el órgano encargado de plantear y promover las políticas de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), así como de acompañar su cumplimiento.

Se busca que la universidad logre mayor articulación de las acciones de RSU a la formación integral del estudiante, considerando los principios de equidad e inclusión en su entorno, teniendo en cuenta la participación de entidades internas y externa a la universidad, para facilitar y obtener un mayor impacto en el ámbito social, ambiental y de respeto a los valores ciudadanos.

Asimismo, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es la responsable de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del alumno, a la investigación del patrimonio cultural y la proyección social.

Se busca que la universidad logre mayor articulación de las acciones de RSU a la formación integral del estudiante, considerando los principios de equidad e inclusión en su entorno, teniendo en cuenta la participación de entidades internas y externa a la universidad, para facilitar y obtener un mayor impacto en el ámbito social. La Responsabilidad Social Universitaria, tiene como enfoques a desarrollar políticas ambientales, inclusión y ciudadanía, buscando el desarrollo integral de los estudiantes, teniendo en cuentas las líneas de investigación y curriculares de las facultades que se imparten en le universidad.

El presente plan de trabajo, está alineado al Plan Estratégico Institucional UNF 2020-2022, aprobado mediante Resolución N°186-2019-CO-UNF, a través de su Objetivo Estratégico Institucional N°03 que señala "Fortalecer Las actividades de Extensión Cultural y Proyección Social de la Comunidad Universitaria", así como a la Acción Estratégica Institucional N° 03.01 que indica "Programa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) desarrollado en consenso con la sociedad civil e instituciones del Estado"; a su vez, en coherencia con la ISO 26000 de la Responsabilidad Social.





II. BASE LEGAL

El presente plan de trabajo se sustenta en el marco de las siguientes normas legales vigentes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Ley N° 29568, Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana, sobre la Sede de la Universidad Nacional de Piura de dicha ciudad.
- Resolución de Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU, "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", aprobado el 01 de junio del 2017.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, Nuevo modelo de acreditación de SINEACE, aprobado el 24 de noviembre de 2016.
- Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD – Licenciamiento de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado el 05 de abril del 2019.
- Resolución N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución N° 186-2019-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2020 – 2022 de la UNF, aprobado el 16 de abril del 2019.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución N° 117-2020-UNF/CO – Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado el 30 de mayo de 2020.



III. OBJETIVOS

- Organizar y proponer eventos de promoción y difusión de cultura general, científico-tecnológicos, entre otros estudios de carácter profesional, y de alcance regional y nacional, gratuitos o no, y que pueden conducir a una certificación.
- Formular y proponer lineamientos de política, planes de extensión cultural y de proyección social de la Universidad, en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria.
- Incorporar la dimensión ambiental en la institución como parte de la política de Responsabilidad Social Universitaria.
- Orientar a la comunidad universitaria y local en temas de nuestra competencia.
- Programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con los departamentos académicos de las Facultades.
- Propiciar el intercambio interinstitucional a través de actividades de Extensión Cultural, Proyección Social y Responsabilidad Social.
- Realizar alianzas estratégicas con los gestores comunales, políticas y civiles.



IV. ACTIVIDADES OPERATIVAS

- Contratación de un asistente para la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social (CAS).
- Apoyo administrativo para la Jefatura de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social.
- Gestión para la obtención de materiales de oficina (papel bond, útiles de oficina, tóner, etc.)

VI. PRESUPUESTO

S/. 50,333.00 (cincuenta mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles)

VII. RESPONSABLES

- Jefatura de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- Asistente de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

VIII. ACCIONES DE EVALUACIÓN (MONITOREO Y CONTROL)

- Se realizará el seguimiento de las actividades de forma mensual y estará a cargo del responsable y asistente de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES





Nº	Actividad Operativa	PÚBLICO BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	U.M.	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Contratación de un asistente para la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social (CAS).	Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.	Contrato CAS	PERSONA	Físico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
					Financiero S/.	3227.75	3227.75	3227.75	3227.75	3227.75	3227.75	3527.75	3227.75	3227.75	3227.75	3227.75	3527.75	S/.39,333.00
2	Apoyo administrativo para la Jefatura de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social.	*Comunidad universitaria *Comunidad local	Contrato por locación de servicios de un secretario y/o personal de apoyo.	INFORME	Físico	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	8
					Financiero S/.	0	0	0	0	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	S/.8,000.00
3	Gestión para la obtención de materiales de oficina (papel bond, útiles de oficina, tóner, etc.)	*DECPS *UPRS *UAC *Comunidad universitaria	Adquisición de material de oficina.	ACCIÓN	Físico	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
					Financiero S/.	0	0	0	3000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Físico																		21
Total Financiero																		S/.50,333.00

